

EXENTO

DECRETO N° 10545 /2024.-

ARICA, 14 DE OCTUBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 587, de fecha 28 de agosto de 2024, de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 267, tomado en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 03 de septiembre de 2024, del Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación del Acuerdo N° 267, tomado en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 03 de septiembre de 2024, del Concejo Municipal;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Acuerdo N° 267, tomado en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 03 de septiembre de 2024, del Concejo Municipal, en el que se acuerda *Modificar el numeral 9° del artículo 10° de la Ordenanza N° 03/2024, que regula el Procedimiento de Postulación, Evaluación, Otorgamiento y Ejecución de Subvenciones Municipales, con el fin de reducir la cantidad de cotizaciones requeridas, quedando la redacción de la siguiente manera:*

9. La Institución postulante, deberá adjuntar, a lo menos, dos (2) cotizaciones por ítem de gastos, en que se funde y justifique el cálculo del financiamiento solicitado, necesario para la ejecución del proyecto con el detalle exigido en el Formulario F2 B.

Para el caso de las subvenciones destinadas a financiar estudios de suelo, diseño de ingeniería, entre otros, según sea la pertinente, destinados a proyectos de pavimentación participativa, la institución postulante deberá adjuntar como mínimo una (1) cotización.

Además, se solicita autorización del concejo Municipal para tanto las subvenciones ordinarias y extraordinarias del presente año, generar un artículo transitorio que permita a las organizaciones realizar el procedimiento de otorgamiento de subvenciones, presentando una cotización, debiendo establecer un artículo 2° transitorio en el siguiente tenor:

ARTICULO 2° TRANSITORIO: Excepcionalmente para el proceso de subvenciones año 2024, los postulantes podrán presentar una (1) cotización para postular al beneficio de subvención municipal tanto ordinaria como extraordinaria, siendo aplicable la presente disposición para las postulaciones presentadas entre la entrada en vigencia de la presente ordenanza y esta modificación.

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CHHV/CCG/bcm.-

Dirección de Adm. y Finanzas, Direc. de Control, Secretaría Comunal de Planificación, DIDECO, Concejo Municipal y Archivo.